

26 JUL 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, el artículo 1 del Decreto 216 del 11 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que el artículo 1 del Decreto 216 del 11 de julio de 2022, establece "*Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor Freddy Gustavo Orjuela Hernández identificado con cédula de ciudadanía 80.037.459, Secretario de Despacho - Código 020 / G 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre el 13 de julio del 2022 al 26 de julio del 2022*".

Que la Secretaría de la Función Pública mediante oficio de fecha 15 de julio de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), contracreditando el rubro de gastos de funcionamiento "*Servicios para la comunidad, sociales y personales*", argumentado que cuenta con saldo presupuestal suficiente para atender los requerimientos de pago de la vigencia, por lo tanto es procedente realizar el traslado".

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de la Función Pública precisa que los recursos se acreditarán en el rubro "*Otros muebles N.C.P*" con el fin de realizar la ampliación de los ítems inmobiliarios dada la optimización del espacio lograda con el diseño actualizado correspondiente a la distribución del mobiliario acorde con las especificaciones técnicas definidas y plasmadas en el modificadorio No. 2 del contrato, el cual atiende los criterios de seguridad y salud en trabajo, buscando incidir en el bienestar de los funcionarios quienes dispondrán del espacio propicio para ingesta de alimentos y de descanso o pausa en la jornada laboral, contribuyendo adicionalmente a la disminución de la fatiga física y cognitiva de los servidores de la Gobernación y al factor social laboral que redundará en la capacidad para crear entornos armónicos y cooperativos".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100026469 del 30 de junio de 2022 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) y No. 71000026604 12 de julio de 2022 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), para un valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

26 JUL 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 19 de julio de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100026469 y 71000026604, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				GASTOS	60.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	60.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	60.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	60.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	60.000.000
2.1.2.02.02.009	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	60.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					60.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	VALOR
2				GASTOS	60.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	60.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	60.000.000
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	60.000.000
2.1.2.01.01				Activos Fijos	60.000.000
2.1.2.01.01.004				Activos no clasificados como maquinaria y equipo	60.000.000
2.1.2.01.01.004.01				Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	60.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01				Muebles	60.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	9/999/CC	999999	1-0100	Otros muebles N.C.P	60.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					60.000.000

DECRETO No. 248 DE

26 JUL 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

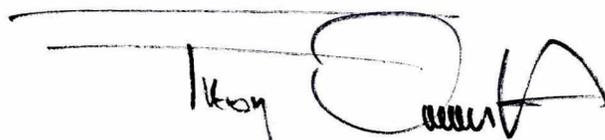
ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de la Función Pública presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

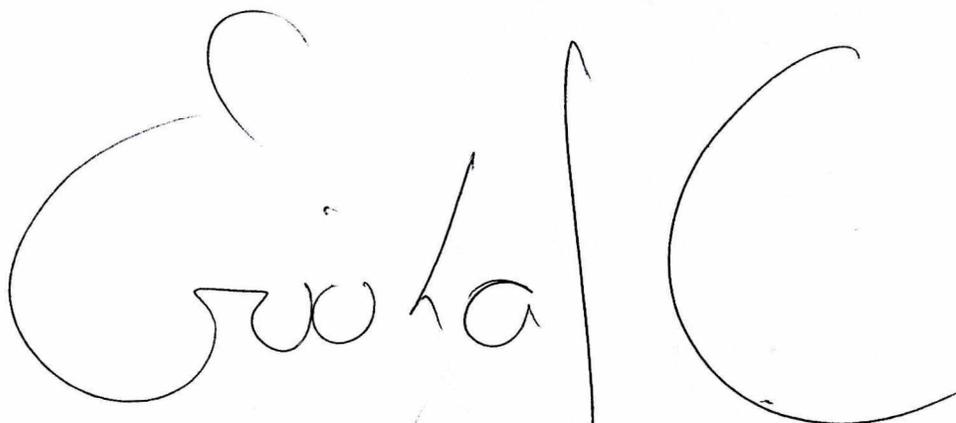
ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2022**



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

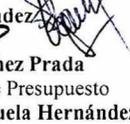
DECRETO No. 248 DE

26 JUL 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**



PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** 
Contratista
Jair Steven Turriago Moreno 
Contratista
Verificó: **Alvaro Gallego**
Auxiliar administrativo
Liliana Triana C.
Técnico Operativo
Julio Cesar Traslaviña 
Contratista
Fernando Parra Méndez 
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico




Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co